



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 497

Martes 7 de Agosto de 1855.

Accediendo gustosísimos á la invitacion que nos hace el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia con el laudable y humanitario objeto de promover por todos medios posibles la suscripcion para atender, caso necesario, al socorro de los enfermos y demas necesidades que puedan sobrevenir en la enfermedad reinante, queda abierta dicha suscripcion en la redaccion de este periódico, sita en la calle de la Madera alta núm. 42, donde se admitirán las cantidades que se entreguen de la capital y su provincia, por insignificantes que sean, todos los dias y á todas horas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de S. Lorenzo sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La invasion del cólera-morbo asiático en bastantes pueblos de esta provincia no ha podido menos de llamar mi atencion. Hasta ahora creia que los recursos, que tanto el Gobierno de S. M. como los ayuntamientos están suministrando, bastarian para cubrir todas las atenciones que exigiesen las medidas sanitarias que sean necesario adoptar. Pero si bien, gracias á la proteccion visible de la

divina Providencia, no se presenta la epidemia ni en esta córte ni en la provincia con el carácter grave que en la mayor parte de las de la Monarquia, bueno es que de antemano se hallen tomadas cuantas disposiciones sean necesarias para socorrer y auxiliar con premura las necesidades que puedan ocurrir en cualquier evento.

Llevado de este pensamiento previsor, que es el que debe presidir siempre á toda buena administracion, he creido conveniente excitar el celo y los sentimientos caritativos de la Excmo. Diputacion provincial, Ayuntamiento constitucional y Sres. Diputados á Córtes de la provincia sobre asunto tan importante del servicio público. Estas ilustres corporaciones, despues de celebrar conmigo varias conferencias, han secundado digna y lealmente mis deseos, designando individuos de su seno para formar una comision que bajo mi presidencia procure adoptar cuantos medios sean conducentes á fin de llenar cumplidamente el objeto indicado.

En su consecuencia se han tomado en la reunion celebrada hoy los siguientes acuerdos:

1.º Se abrirá una suscripcion voluntaria en Madrid y en todos los Ayuntamientos de la provincia, destinando sus productos al socorro de las necesidades que puedan sobrevenir.

2.º Se designan por ahora, sin perjuicio de aumentar su número, para recibir las suscripciones, las casas de D. Matias Angulo, que vive calle de Latoneros, núm. 11.

Sres. Sobrinos de Lopez Mollinedo, calle de Esparteros.

Sres. Vazquez y Cano, Carrera de San Gerónimo.

D. Domingo Villasante, calle de Toledo.

D. Blas Jáuregui, plazuela de San Ildefonso.

Sres. Ezquerria y Rozas, plazuela de Santo Domingo.

Depositarias de la Excmo. Diputacion, calle de Fuencarral, núm. 6, y del Excmo. Ayuntamiento, plazuela de la Villa.

3.º Los recaudadores parciales harán entrega de los fondos en estas dos depositarias todos los dias de diez á doce de la mañana, los cuales llevarán una cuenta detallada y formal de lo que reciben.

4.º Los alcaldes de los pueblos entregarán las cantidades porque ante ellos se suscriban al depositario del ayuntamiento, llevando una cuenta y razon exacta; y me darán noticia con mucha frecuencia de lo que vayan recaudando, remitiendo al propio tiempo lista nominal de las personas que hagan las entregas, con espresion de las cuotas.

5.º El importe de esta suscripcion se aplicará de una manera subsidiaria, y solo cuando no haya otros fondos con que atender al socorro de los pueblos invadidos.

6.º En el caso de que no sea necesaria la aplicacion de las cantidades que se recauden, se devolverán religiosamente á las personas que las hayan entregado.

7.º Se publicarán los nombres de los que componen la Comision general, con cuyo acuerdo se hará la distribucion en el caso que la salud pública lo reclame.

8.º Se publicarán los nombres de los vocales de la Comision especial que en delegacion de la general me ha de ayudar en todas las operaciones ordinarias de recaudacion y distribucion.

9.º Se insertarán en la *Gaceta* oficial del Gobierno y *Boletin oficial* los nombres de los que contribuyan á este loable objeto por insignificante que sea la cuota que entreguen.

10. Se invitará á los Directores de todos los periódicos que se publican en Madrid para que por su parte abran suscripciones parciales con el mismo fin, rogándoles lleven tambien una cuenta formal de las cantidades que perciban para que pueda hacerse mejor la distribucion, y aun la devolucion, si felizmente llegase ese caso.

Creeria hacer un agravio á los sentimientos humanitarios y caritativos de los habitantes de esta capital y provincia si me empeñase en animarles por medio de una escitacion esmerada á que contribuyan segun sus facultades para que se aumenten las sumas que han de formar el fondo de esa suscripcion. Sus hermanos desvalidos y necesitados les demandan un sacrificio. El enfermo moribundo, que quizá con un pequeño socorro podrá ser arrancado de las garras de la muerte, les tiende sus manos suplicantes. La viuda, el huérfano, el anciano con los ojos arrasados en lágrimas piden que no se les abandone y que se les presten los auxilios que les puedan apartar de una muerte desastrosa y terrible.

Espero pues con tranquila confianza que todos se agruparán á mi lado y llenarán un deber tan grato al corazon, y tan propio de almas nobles y generosas. El Gobierno de S. M. por su parte ha destinado ya sumas de bastante consideracion para tan laudable objeto, prometiendo continuar haciéndolo en adelante si las necesidades públicas lo reclaman.

Madrid 4 de agosto de 1855.—Luis Sagasti.

SEÑORES QUE COMPONEN LA COMISION GENERAL.

Presidente.

Excmo. Sr. D. Luis Sagasti.

Vocales.

Excmo. Sr. Duque de Sevillano.

Excmo. Sr. D. Ignacio de Olea.

D. Antonio de Lara.

D. José Alvaro de Zafra.

D. Vicente Rodriguez.

D. Gregorio Lopez Mollinedo.

D. Matias Angulo.

Excmo. Diputacion provincial.

D. José Maria de Torres y Muñoz.

D. Pedro Antonio de la Arena.

D. Tomas Velasco.

Excmo. Ayuntamiento constitucional.

D. Luis de Entrambasaguas.

D. Victor Tomas Muro.

D. Trinidad Sicilia.

Comision especial.

Excmo. Sr. D. Luis Sagasti.

Excmo. Sr. Duque de Sevillano.

D. José Maria de Torres y Muñoz.

D. Victor Tomas Muro.

El redactor del *Boletin oficial* de la provincia ha recurrido á mi autoridad manifestando que los ayuntamientos de los pueblos que se espresan á continuacion, sin embargo de la conminacion que les hice en circular de 16 de junio próximo pasado, no le han satisfecho lo que adeudaban por la suscripcion á dicho periódico, esceptuando dos ó tres que lo han hecho.

Y en su consecuencia, he acordado publicarlo en este periódico, previniendo á los Sres. presidentes de las corporaciones municipales que si en el término de diez dias á contar desde el en que se inserte este anuncio en el espresado Boletin, no satisfacen á su redactor lo que le adeudan, procederé contra ellas á lo que haya lugar, sin que preceda otro recuerdo.

Madrid 3 de agosto de 1855.—Luis Sagasti.

Nota de los ayuntamientos que se hallan en descubierto.

Por 1853.

Brunete.....	132
Cerceda, Boalo y Mata el Pino.....	87
Cubas.....	132
Campoalvillo.....	132
Húmera.....	132
Los Hueros.....	132
Navacerrada.....	132
Torres.....	132
Valdepiélagos.....	132
Villarejo de Salvanés.....	132

Por 1854.

Alameda del Valle.....	132
Ambite.....	132
Brunete.....	132
Carabanchel bajo.....	132
Cerceda, Boalo y Mata el Pino.....	132
Colmenar Viejo.....	66
Cubas.....	132
Fuentidueña de Tajo.....	132
Galapagar.....	132
Húmera.....	132
Los Hueros.....	132
Navacerrada.....	132
Nava del Rey.....	32
Oteruelo.....	132
Pinilla de Lozoya.....	132

Quijorna.....	132
Redueñas.....	132
Rozas de Puerto Real.....	66
Talamanca.....	132
Torres.....	66
Valdemorillo.....	132
Villarejo de Salvanes.....	132

Circular.

Veo con sorpresa y sentimiento que á pesar del considerable tiempo transcurrido y repetidas órdenes de este gobierno, algunos Sres. Alcaldes de la provincia no han devuelto aun á la comision superior de instruccion primaria los estados referentes al pago de sueldos á los maestros de escuela, durante el segundo trimestre del año actual. Prevengo pues á las autoridades locales que se hallen en dicho caso, cumplan inmediatamente este deber; en la inteligencia que de no ser bastante el presente recuerdo, estoy decidido á publicar sus nombres en el Boletin oficial y adoptar otras disposiciones que repriman enérgica mente para lo sucesivo esta punible morosidad, en que los mas de los alcaldes á que me refiero aparecen ya reincidentes.

Madrid 4 de agosto de 1855.—Luis Sagasti.

El Alcalde constitucional de Carabanchel de abajo, me participa que el dia 30 de julio próximo pasado y á hora avanzada de la noche, fué hallada en el sitio denominado «la Venta vieja», camino de Villaviciosa, una mula berdegana negra peceña, de 10 á 12 años, 6 cuartas de alzada, pelo blanco con algunas cicatrices en el dorso y costillares, cinchera en la estremidad posterior derecha y en la anterior izquierda, cuya mula se conserva depositada.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico, á fin de que llegue á noticia de su dueño.

Madrid 4 de agosto de 1855.—Luis Sagasti.

El Alcalde constitucional de Navalquejigo, me participa que sin embargo de las diligencias que ha practicado en los pueblos limítrofes no ha podido indagar quién sea el dueño de la yegua que se encontró estraviada en aquel campo y cuyas señas se espresan á continuacion.

Y como el citado alcalde me manifiesta tambien el mucho gasto que ocasiona su manutencion he acordado se publique nuevamente en este periódico por si apareciese su dueño; en la inteligencia que trascurrido que sean 8 dias á el que se inserte sin que se encuentre aquel, se procederá á su venta en pública subasta, y el residuo despues de abonados los gastos de manutencion se depositará en la caja de propios del citado pueblo hasta que yo disponga la aplicacion mas conveniente.

Madrid 4 agosto de 1855.—Luis Sagasti.

Señas de la yegua.

Seis años de edad, 5 cuartas poco mas ó menos de alzada, pelo rojo, unos lunarcitos blancos en los costillares, calzada de las dos patas, con una muesca en la oreja izquierda.

El Alcalde constitucional de Daganzo de arriba me participa que en la noche del 29 del mes anterior y á consecuencia de una tempestad se ha estraviado una vaca con su chota de la propiedad de Domingo Lopez Madrazo, de aquella vecindad, cuyas señas se espresan á continuacion.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico á fin de que los Sres. Alcaldes de la provincia practiquen cuantas diligencias crean necesarias para indagar el paradero de ambas reses, y caso de ser habidas lo comunicarán al de Daganzo de arriba para que lo haga á el Lopez.

Madrid 4 de agosto de 1855.—Luis Sagasti.

Señas de la vaca.

Pelo como atortolado, con los cuernos algo recojidos; tiene las tetas largas por estar criando, y es montañesa.

Señas de la chota.

De un año de edad, bien crecida, pelo un poco sedño y algo mas oscuro que el de la madre.

Segun los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los señores profesores de la ciencia de curar, y que están de manifiesto en estas oficinas para satisfaccion del que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Madrid.

Invadidos del cólera-morbo.....	41
Muertos de los anteriormente invadidos.....	8
Id. de los invadidos en este dia.....	20
Curados.....	8

Aranjuez.

Invadidos.....	7
Muertos de los anteriormente invadidos.....	4
Curados.....	13

Villalvilla.

Invadidos.....	9
Muertos de los anteriormente invadidos.....	3
Id. de los invadidos en este dia.....	2
Curados.....	2

Villaconejos.

Invadidos.....	2
Curados.....	3

Carabaña.

Invadidos.....	2
Curados.....	3

Estremera.

Invadidos.....	16
Muertos de los anteriormente invadidos.....	2
Id. de los invadidos en este dia.....	1
Curados.....	4

Vallecas.

Invadidos.....	2
----------------	---

Torrejon de Ardos.

Invadidos.....	6
Muertos de los anteriormente invadidos.....	2

Torrejon de Velasco.

Invadidos.....	2
----------------	---

Muertos.....	1
Curados.....	1
<i>Colmenar de Oreja.</i>	
Invadidos.....	22
Muertos.....	6
<i>Chinchon.</i>	
Invadidos.....	8
Muertos de los anteriormente invadidos.....	5
Curados.....	6
<i>Fuentidueña de Tajo.</i>	
Invadidos.....	10
Muertos de los anteriormente invadidos.....	4
Id. de los invadidos en este dia.....	1
<i>Villarejo de Salvanes.</i>	
Invadidos.....	12
Muertos de los anteriormente invadidos.....	5
Curados.....	5
<i>Parla.</i>	
Invadidos.....	3
Muertos de los anteriormente invadidos.....	1
Id. de los invadidos en este dia.....	2
Curados.....	2
<i>Morata de Tajuña.</i>	
Invadidos.....	4
Muertos de los anteriormente invadidos.....	1
Id. de los invadidos en este dia.....	1
Curados.....	3
<i>Villaverde.</i>	
Invadidos.....	1
<i>Valdaracete.</i>	
Invadidos.....	15
Muertos.....	2
Curados.....	3
<i>Valdemoro.</i>	
Invadidos desde el 27 de julio hasta hoy.....	14
Muertos.....	3

El estado de salud pública en los demas pueblos de la provincia no ofrece novedad alguna, segun los partes recibidos de los señores alcaldes.

Madrid á las doce de la noche del 5 de agosto de 1855.—Luis Sagasti.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

No habiendo sido aprobada por la superioridad la subasta de leñas de chaparro bajo de Fuente Tocon, perteneciente á los propios de esta villa de Alpedrete, y si se ha dispuesto por dicha superioridad se celebre otra el dia 31 de agosto; el ayuntamiento asi lo ha acordado señalando dicho dia 31 desde las diez de la mañana á las dos de su tarde en sus casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que constan en dicho expediente, y cuyas leñas se encuentran tasadas por el Sr. ingeniero ordenador en la cantidad de 9,107 rs. y 8 mrs. con inclusion de una cruz.

Con la competente autorizacion se sacan á pública subasta en la villa de Valdeavero, los pastos de invierno de la dehesa de sus propios; su remate está señalado para el dia 1.º de setiembre próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, y con arreglo á lo prevenido en la ordenanza de montes.

Autorizado el ayuntamiento constitucional del Real Sitio de San Fernando, para admitir y recaudar el importe de las suscripciones voluntarias que se hagan ante el mismo para la emision de los 230 millones, decretada por la ley de 14 de julio último, y obrando ya en su poder el repartimiento de las cantidades que han correspondido á los contribuyentes de la territorial y subsidio de este distrito, se previene á estos y á todos los demás que gusten interesarse en aquella, sean ó no contribuyentes, se presenten á realizarlo ante la corporacion municipal los dias 2 al 17 del corriente inclusive, de nueve de su mañana á cuatro de la tarde.

Los señores alcaldes de Torrejon, Paracuellos, Barajas y Loeches se servirán dar publicidad al presente.

Hallándose vacante una de las escribanías del número de la villa de Torrelaguna, de esta provincia, por fallecimiento del escribano que la obtenia, se hace saber á todo aquel que quiera interesarse en su disfrute vitaliciamente, que hasta el dia 2 del próximo mes de setiembre de este año en que se celebrará su remate en pública subasta, pueden presentar sus solicitudes en la secretaria de ayuntamiento, en cuyo dia será provista en el que mas hubiese ofrecido.

El magisterio de la escuela de instruccion primaria del pueblo de Somosierra, se halla vacante por renuncia del que le desempeña en la actualidad. Su dotacion consiste en cuatro reales diarios, pagados de los fondos municipales por meses vencidos, una fanega de centeno al año los niños que escriben y cuentan, nueve los que escriben, y y seis los que solo leen; los aspirantes que se quieran interesar presentarán sus solicitudes al Sr. Presidente del ayuntamiento francas de porte, cuya planta será provista en todo el mes de agosto.

El amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial de la villa de Torrelodones, en el año inmediato de 1856, se halla concluido y de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento hasta cuatro dias despues de la insercion de este anuncio.

Lo que se hace saber para conocimiento de los hacendados en dicha villa, á fin de que puedan enterarse y hacer las reclamaciones que consideren justas.

En la villa de Chapineria, previa aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador, se saca á nueva subasta la poda y desbroce que produzcan 2,200 arrobas de carbon del monte del comun de vecinos; para dicha subasta está señalado el dia 31 de agosto, de diez á doce de su mañana, en la sala consistorial, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Se halla vacante la secretaria de ayuntamiento de esta villa de Valdetorres, por el término de un mes contado desde esta fecha, dotada en 1,500 rs. anuales; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte, al presidente del ayuntamiento.